

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Sevilla por la que se autoriza y se declara utilidad pública de una instalación eléctrica.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.» con domicilio en Sevilla, calle Monsalves, números 10 y 12, solicitando autorización administrativa con declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, para la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Centro de transformación en Alcalá del Río. Será del tipo caseta y estará dotado de un transformador de 100 KVA. y 15.000/220-127 V. de relación de transformación.

Línea aérea a 15 KV. de alimentación al referido centro de transformación. Derivará de la línea «Alcalá del Río-Guillenas» y estará constituida por un solo vano de 60 metros de longitud, con conductor de aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados de sección y aisladores de vidrio tipo cadena.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Sevilla, 26 de octubre de 1970.—El Delegado provincial, José María Buzón Ruiz.—860-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Sevilla por la que se autoriza y se declara utilidad pública de una instalación eléctrica.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.» con domicilio en Sevilla, calle Monsalves, números 10 y 12, solicitando autorización administrativa con declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, para la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Dos ramales de líneas aéreas de doble circuito, a 66 KV. para unir la estación de Santiponce con la línea denominada «Circunvalación Sevilla» de la misma tensión.

El ramal número 1, de una longitud total de 4.300 metros, tendrá su origen entre los apoyos números 48 y 49 de la citada línea y finalizará en la subestación de «Santiponce».

El ramal número 2, de una longitud total de 9.700 metros, arrancará de la misma línea, entre los apoyos números 34 y 35, y finalizará en la subestación mencionada.

Las líneas estarán constituidas por conductores de aluminio-acero de 288 milímetros cuadrados de sección, aisladores de cadena de vidrio y apoyos metálicos.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Sevilla, 19 de diciembre de 1970.—El Delegado provincial, José María Buzón Ruiz.—858-C.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 12 de enero de 1971 por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Pedrosa del Rey, provincia de Valladolid.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado para la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Pedrosa del Rey, provincia de Valladolid, en el que no se ha formulado reclamación alguna durante su exposición pública, siendo favorables todos los informes emitidos en relación con la misma y cumplidos todos los requisitos legales de tramitación.

Vistos los artículos 1.º al 3.º y 5.º al 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de 23 de diciembre de 1944, la Ley de Concentración Parcelaria de 8 de noviembre de 1962, la Orden comunicada de 29 de noviembre de 1956, en relación con los pertinentes de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta de la Dirección General de Ganadería e informe de la Asesoría Jurídica del Departamento ha resuelto:

Primero.—Aprobar la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Pedrosa del Rey, provincia de Valladolid, por la que se declaran existen las siguientes:

«Cordel de la Cañada de Torrecillas.—Anchura, 37,61 metros, excepto en el tramo en que discurre sobre la línea jurisdiccional con el término de Morales de Toro, en que tendrá la mitad de dicha anchura.

«Colada de los Toros.—Anchura, 16,71 metros.

«Colada de Cubillas.—Anchura, 12,50 metros.

«Colada del Camino Arfio.—Anchura, 10 metros, excepto en el tramo en que discurre sobre la línea divisoria con el término de Villalbarba, en que tendrá la mitad de dicha anchura.

«Abrevadero de la Vadina.—Superficie, 50 áreas.

El recorrido, dirección, superficie y demás características de las vías expresadas figuran en el proyecto de clasificación redactado por el Perito Agrícola del Estado don Luis González Carpio Almazán, cuyo contenido se tendrá presente en todo cuanto les afecte.

Segundo.—Esta resolución, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial» de la provincia, para general conocimiento, agota la vía gubernativa, pudiendo, los que se consideren afectados por ella, interponer recurso de reposición previo al Contencioso-Administrativo, en la forma, requisitos y plazos señalados en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en armonía con el artículo 52 y siguientes de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de enero de 1971.—P. D., el Subsecretario, L. García de Oteyza.

Ilmo. Sr. Director general de Ganadería.

ORDEN de 12 de enero de 1971 por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Frigiliana, provincia de Málaga.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente seguido para la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Frigiliana, provincia de Málaga, en el que no se ha formulado reclamación o protesta alguna durante su exposición al público, siendo favorables cuantos informes se emitieron y habiéndose cumplido todos los requisitos legales de tramitación.

Vistos los artículos 1.º al 3.º, 5.º al 12 y 23 del Reglamento de Vías Pecuarias de 23 de diciembre de 1944, en relación con los pertinentes de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta de la Dirección General de Ganadería e informe de la Asesoría Jurídica del Departamento, ha resuelto:

Primero.—Aprobar la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Frigiliana, provincia de Málaga, por la que se consideran:

Vías pecuarias necesarias

«Vereda de Nerja».

«Vereda del Camino Viejo de Málaga».

«Vereda del Puerto de Los Umbrales».

«Vereda de la Coscoja y Granada».

«Vereda de Competa».

Las cinco Veredas que anteceden con anchura de 20,89 metros.

Vías pecuarias excesivas

«Cañada Real de Moirú a Málaga».—Anchura de 75,22 metros, que se reducirá a 20,89 metros, enajenándose el sobrante que resulte.

El recorrido, dirección, superficie y demás características de las antedichas vías pecuarias figura en el Proyecto de clasificación redactado por el Perito Agrícola del Estado don Enrique Gallego Fresno, cuyo contenido se tendrá presente en todo cuanto les afecte.

En aquellos tramos de las mismas afectados por situaciones topográficas, paso por zonas urbanas, alteraciones por el transcurso del tiempo en cauces fluviales o situaciones de de-